

ORDENANZA N° 314/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°000155, Sra. Peralta, silvina del valle, argentina, D.N.I. N° 22.731.590; Sr. Peralta, Andrés Ricardo, argentino, D.N.I. N°24.510.337 y el Sr. Peralta, Cesar Luis, argentino, D.N.I. N°27.034.854, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, y la casa en ella edificada, con todo lo demás clavado y plantado que contiene, cuyo terreno esta formado por los sitios C y parte del B de la manzana número SIETE, del pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, midiendo veintiocho metros cuarenta centímetros de frente al Sud-Este sobre calle veintidós por treinta metros de fondo, al Nor-Este, sobre calle Nueve; y lindando: al Sud-Este, con la calle Veintidós hoy Liniers; al Nor-Este con la calle Nueve, hoy Almirante Brown; al Nor-Oeste con el sitio letra D. y con una pequeña parte del sitio H.;y al Sud-Oeste, con la otra parte del sitio letra B.-Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 663.649”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°55/2007.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 687/2020

DE FECHA 04/12/2020